Para despachos de oficio dos mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Ss. de las [illegible]

El señor don Baltasar de Rojas y procurador
general dixo y propuso a la Ciud. que como a tal
se le dio traslado de los autos proveidos por la
Junta de soldados de presidio a peticiones de los
ss. don Juan Pedro de Nar y don Gregorio Garcia [illegible]
estaui. y abiendo llevado el dicho auto y autos a los a-
logados della dixeron no le toca el Res. ponder
ni hazer diligencia ninguna sino a la Ciud. y si los
trae para que la Ciud. acuerde lo que convenga
y la Ciud. dixo que no tiene que dezir en razon de la
dicha remision y pedimento de los dichos Cavalleros
comisarios porque an cumplido con su obligacion
y continuando estaui. el proseguir las diligen-
cias que le parezcan convenientes para el cum-
plimiento deste servicio y para que con toda brevedad
tenga efecto como su Mag. manda acuerda que
los Cavalleros comisarios a quien cuesta co-
metido las suertes de las ferrerias que han
an salido inciertos de las que se an echado por
ynpedimentos o ausencias y haga se echen
de nuevo y saquen otros en su lugar y por
los que se an ausentado y hecho fuga se
saquen por su quenta costa y riesgo para
cobrar dellos todo lo que deberen cobrar
los que salen y a los primeros desde luego
sebus que nuevamente y no pudiendo ser abi-
dos se les secreste sus bienes y se llamen
por editos y pregones y se hagan las de-
mas diligencias que convenga y esto
mesmo se haga con los que de nuevo

Yden